

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2019-094 adelantado por COOPERATIVA DE ESTUDIANES Y EGRESADOS UNIVERSITARIO COOPFUTURO contra MIGUEL ALFONSO ACOSTA DURAN Y JOSELIN DIAZ SANCHEZ no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 10 de agosto de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-094 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 10 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO contra MIGUEL ALFONSO ACOSTA DURAN Y JOSELIN DIAZ SANCHEZ en el anexo visible al No. 018 solicita la terminación del proceso por pago total capital, honorarios y gastos judiciales, el levantamiento de las medidas cautelares, , el desglose y el archivo del expediente.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO contra MIGUEL ALFONSO ACOSTA DURAN Y JOSELIN DIAZ SANCHEZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Con fundamento en el art. 116 del C.G.P. previamente a ordenarse el desglose del título valor base de la acción ejecutiva se le solicita al apoderado de la entidad demandante indicar al juzgado quien canceló la obligación teniendo en cuenta que no se indica quién pagó.

Archivese el expediente

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e6af6a1d9566360abcb4d8248bda9a676495b6c8c05cf4acb68eb9405f4e0e0

Documento generado en 10/08/2021 07:05:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>